

Seminario 5 – Secreto profesional médico

- Existe una falta de criterio a la hora de guardar los secretos.
- Ocho de cada 10 pacientes reconocen que mienten a sus médicos.
 - Si los pacientes por miedo a que se conozcan determinadas cosas, puede que esas cosas que se callan puede que ayuden a resolver los problemas.
- La falta de comunicación entre médico y paciente pone en peligro la vida del paciente.
- El covid19 acelera la transformación digital en sanidad, pero con deficiencias en seguridad y rotección de datos.
 - La protección de los datos de los pacientes es una parte muy importante de la medicina. Incluida en el juramento hipocrático.
- “Soy médico de familia y uno de mis pacientes tiene VIH. Se niega a decírselo a su pareja, que también es mi paciente. ¿Cómo debo actuar?”
 - De preparatorio de ética médica. En estas circunstancias SE TIENE QUE ACTUAR y se tiene que informar a la persona que está en peligro. Hay que proteger al paciente. No hay reproche legal ni ético. La vida y la integridad está por delante de la intimidad.
- ¿Se pueden difundir imágenes de pacientes por WhatsApp?
 - Una estudiante estaba en un hospital y dijo que a su consulta había acudido un futbolista y los difundió en las redes sociales. A esa persona se le acabaron los estudios como consecuencia del comportamiento.
- El Defensor del Pueblo propone auditorías para valorar el respeto a la intimidad de los pacientes.
- Aumentan las denuncias por acceso injustificado a las historias clínicas.
- Fisgonear historias clínicas aboca a varios profesionales sanitarios a penas de cárcel.

SECRETO – Visto en teoría en la clase de intimidad al paciente.

- 4 aspectos
 - **Lo íntimo** (orientación religiosa, sexual, política...), aquello que bajo ningún concepto tenemos obligación de revelar.
 - **Lo privado** (todo aquello que tenemos que sea protegido por una ley y que salvo por circunstancias especiales nadie pueda acceder, el móvil, la casa...)
 - **Lo confiado** (en las clínicas, en la asistencia sanitaria normal, en la sala del hospital...)
 - **Lo legislado** (cuando el legislativo elabora una norma que nos obliga a hacer determinadas cosas y formar parte de la organización jurídica).
- Fundamento
 - Clases de secreto
 - Concepto de SPM
 - Revelación
 - Regulación
 - Campos profesionales
 - Actitud práctica

“Harpócrates” – Dios del silencio

CLASES DE SECRETO

- **Natural**
 - El no contar aquellas cosas que deben ser naturalmente secretas.
 - Considero que lo que me dicen los demás es naturalmente secreto
 - Suele ser referencia a la intimidad (homosexual, rojo, musulmán...)
- **Prometido**
 - Alguien nos ha contado algo y la prometemos no contarlo a nadie.

“Lo prometido es deuda” – Forma parte de una sentencia del tribunal supremo que quiere decir que lo que se promete debe cumplirse (sentencia de 1892). En derecho lo que se promete se tiene que cumplir.

- **Protegido**
 - Secretos que tienen una especial protección en la ley de enjuizamiento criminal, de modo que nadie que profese esas profesiones puede ser preguntado sobre determinadas cosas. Son 2 profesiones.
 - Ministros de la iglesia católica (confesionario).
 - El sigilo sacramental es inviolable. El confesor que viola el secreto de confesión incurre en excomunión automática (automáticamente deja de ser ministro de la iglesia católica).
 - Abogados
 - Si lo revelan pueden acabar con su carrera. Si es como ciudadanos tienen las obligaciones de cada ciudadano, pero todo aquello que esté incluido en el apartado profesional no pueden decirlo.
- **Técnico – científico**
 - Secreto de la fórmula de la Coca – Cola.
 - No podemos contar a nuestros amigos el sistema de organización de las guardias de un hospital.
 - Forma parte de la organización y la conocemos porque trabajamos ahí.
- **Pactado**
 - Secreto contratado → pacto = contrato.
 - Cuando trabajamos estamos haciendo un contrato jurídico y si incumplimos la cláusula de confidencialidad, incumplimos el contrato. Se puede exigir responsabilidad por el incumplimiento de contrato.
 - Concepto: “obligación permanente de silencio que contrae el profesional, en el transcurso de cualquier relación de trabajo, respecto a todo lo sabido o intuido sobre una o más personas” – DEFINICIÓN CREADA POR F. VERDÚ**
- Podemos hablar de muchas cosas, pero hay que procurar omitir nombres, cosas que permitan la identificación de las personas.

REVELACIÓN

- **Secreto compartido**
 - Acceso a la intimidad del enfermo con el fin de lograr la excelencia en la asistencia.
 - Hablar con otros profesionales sanitarios.
 - Deben quedar áreas restringidas.
 - Todas aquellas que no tienen repercusión en la salud (si una pareja se lleva bien o mal, por ejemplo; aunque si su relación implica que no vaya a seguir bien un tratamiento, se puede contar).
- **Secreto derivado**
 - Acceso a intimidad por motivos burocráticos o de organización.
 - Profesionales que no sean de la medicina, como operadores informáticos, personal administrativo...
- **Divulgación legal**
 - Obligación legal.
 - Declaración de enfermedades (EDO)
 - Conocimiento de un posible delito (caso de violencia de género)
 - La sospecha de violencia de género de un momento no se contempla por la ley (ojo con esto). Aunque existe un protocolo de violencia de género que data de 2012.
 - Actuación como testigo
- **Divulgación deontológica**
 - Cuando el médico se ve injustamente perjudicado por causa del mantenimiento del secreto de un paciente y este permite tal situación.
 - Hay que valorar el perjuicio.
 - Denunciar que un paciente no me ha pagado un tratamiento. (Ojo que hay que controlar lo que se dice a la justicia).

- Divulgación deontológica
 - o Por descuido, por falta de cuidado...
 - o Con familiares y con amigos
 - o Cuando un familiar acude, tiene todo el derecho a que mantengamos el secreto médico.
 - o “El otro día vino Fulanito a la consulta y está bien jodido” – Él es el dueño de su salud, es él quien tendría que contarlo.
 - o Educa en el respeto al secreto.

“La autorización” del paciente – Aunque el paciente me diga que me autoriza, la autorización NO obliga al médico a divulgar.

REGULACIÓN (Está en muchos sitios y no dice casi nada)

- Códigos deontológicos
- Estatutos colegiales
- Ley General de Sanidad
- Normas administrativas, autonómicas, penales...

LA SANCIÓN PENAL

- La que nos puede resultar más peliaguda
- El profesional que, con incumplimiento de su obligación de sigilo, divulgue los secretos de otra persona, será castigado (pena de cárcel, multa...)

CAMPOS PROFESIONALES

- Asistencial
- Pericial
- Forense
- De los seguros
- Del trabajo
- Penitenciaria
- Docencia
- Investigación
- Institucional

Decálogo de protección de datos para el personal sanitario y administrativo.

- “Trata los datos de los pacientes como querrías que trataran los tuyos”.

UNA ACTITUD PRÁCTICA

- Pensar en las consecuencias de la revelación
 - o Sobre terceros
 - o Sobre el propietario
 - o Sobre el invitado
 - o Sobre uno mismo